Pereira,

Doctor

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La gestión integral del riesgo en salud es una estrategia transversal de la Política de Atención Integral en Salud que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y otros sectores para identificar, evaluar, medir, intervenir (desde la prevención hasta la paliación) y llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población.

La estrategia de gestión del riesgo asociado a problemas, trastornos y eventos de salud mental, se desarrolla en cuatro momentos: Cada momento contiene una dimensión descriptiva, una dimensión explicativa y una dimensión operativa, que permite transitar fácilmente desde lo conceptual a lo operativo. El marco de referencia propuesto recoge ideas de diversas disciplinas que se ocupan de la investigación e intervención sobre riesgo como la salud pública, la epidemiología, la atención de emergencias y desastres, la psicología del riesgo, la sociología del riesgo, la administración del riesgo y la comunicación social.

Dicha estrategia tiene en cuenta la legislación pertinente, incluyendo la Ley 100 y sus decretos reglamentarios (SGSSS), la Ley 1122 del 2007 (Mejoramiento de los Servicios), la Ley 1438 del 2011 (Modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud), el Acuerdo 029 del 2011 de la CRES (Ampliación de contenidos de salud mental en el Plan Obligatorio de Salud), la ley 1616 del 2013 (Ley de Salud Mental), Ley 1566 del 2012 (Atención integral al consumo de SPA); la Ley Estatutaria de salud 2013 (Derecho a la salud). Igualmente, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 -2022 (En la dimensión de convivencia social y salud mental) y la ley 1257 del 2008.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la Salud Pública como “los esfuerzos organizados de una sociedad para la prevención, control y atención de los problemas de salud y para promover una vida saludable”. La Salud Pública es una función de Estado que involucra a los gobiernos y a la sociedad civil, vinculada a la responsabilidad social de atender a la salud desde la perspectiva del interés colectivo de las poblaciones y como bien público.

En este orden de ideas la Vigilancia Epidemiológica es parte de la gestión del riesgo y se constituye en una de las disciplinas básicas de la Salud Pública y se define como: “la recolección sistemática de información sobre problemas específicos de salud en poblaciones, su procesamiento y análisis, y su oportuna utilización por quienes deben tomar decisiones de intervención para la prevención y control de los riesgos o daños correspondientes”. Las funciones básicas de la Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública son: la detección oportuna de las situaciones de riesgo público en salud y la monitorización del impacto de las intervenciones de prevención y control de problemas prioritarios de salud en las poblaciones. En este orden de ideas es indispensable identificar, medir y analizar los problemas y condicionantes de la salud que afectan a la población, es decir realizar procesos de vigilancia epidemiológica continuos, y sobre esa base, tomar decisiones orientadas a promocionar la salud, prevenir la enfermedad y controlar los problemas que se estén presentando.

La Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social, debe contar con personal profesional idóneo y con experiencia, para apoyar la gestión de las estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, la convivencia pacífica y la prevención de la conducta suicida; además de aportar a la implementación efectiva de un programa que cumpla con lo dispuesto en el Decreto 3039 de 2007, la Resolución 425 de 2008 y demás normatividad en salud mental.

En este orden de ideas, la implementación efectiva de un programa que cumpla con lo dispuesto en el marco de la ley y sus decretos reglamentarios, amerita involucrar personal externo que apoye a la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social en la actividad prestación de servicios profesionales para apoyar las estrategias relacionadas con la promoción de la salud mental, la convivencia pacífica, la prevención de la conducta suicida y el consumo de sustancias psicoactivas, en el marco del proyecto mejoramiento de la salud mental y la convivencia pacífica en el municipio de Pereira.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra inmersa dentro de los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo municipal, como se relaciona a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023** | |
|  | **DESCRIPCION** |
| **LINEA  ESTRATÉGICA** | PEREIRA PARA LA GENTE |
| **PROGRAMA** | Mas Salud con Calidad y eficiencia para la Gente |
| **SECTOR** | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROYECTO** | 2020660010064 FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTA LY LA CONVIVENCIA PACIFICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| **COMPONENTE** | OTROS |
| **ACTIVIDAD** | GESTION INTEGRAL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO |
| **META PLAN DE DESARROLLO (META DE BIENESTAR Y/O PRODUCTO)** | Meta de Bienestar:   * tasa de suicidio.   Meta de producto.   * Asistencia técnica a las IPS priorizadas en cuanto a la normatividad vigente frente a la en salud mental |

**PLAZO:** SETENTA Y CUATRO (74) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

**VALOR Y FORMA**

**OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.137.533,00),**

Mediante tres actas, así: dos actas cada una por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($3.299.000,00), y un acta final por valor de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($ 1.539.533,00)

**OBJETO A CONTRATAR**

Prestación de servicios profesionales para apoyar de la gestión integral de la secretaria de salud pública y seguridad social mediante la realización de gestión del riesgo, seguimiento epidemiológico

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO**

1. Apoyar el seguimiento del equipo encargado de las visitas de acompañamiento de casos reportados (PIC) y del plan de intervenciones colectivas. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 25% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al porcentaje de ejecución. 2. Apoyo a la gestión administrativa y documental de eventos de interés en salud mental. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 24% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al porcentaje de ejecución. 3. Realizar análisis crítico de las fichas epidemiológicas de todos los eventos de interés en salud mental reportados por SIVIGILA, así como las unidades de análisis requeridas, y las búsquedas activas institucionales. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 25% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al porcentaje de ejecución. 4. Apoyar el seguimiento de las políticas públicas y la concertación con actores institucionales a través de las matrices de cumplimiento de actividades y la participación en los comités que se deriven y de común acuerdo con la coordinación de programa. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 10% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al porcentaje de ejecución. 5. Apoyar el componente técnico y documental de la línea de prevención de violencia contra la mujer de acuerdo con el cronograma establecido con la Coordinación del programa. La ejecución al 100% de este alcance equivale al 8% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculará proporcional al % de ejecución. 6. Apoyar la realización, consolidación y elaboración de los informes de gestión y trimestrales, informes finales, análisis de indicadores, inducciones, reinducciones, participación activa en el SEM, disponibilidad para atención psicosocial de casos acorde la necesidad, reuniones de equipo y requerimientos de las diferentes entidades con acciones realizadas, resultados, listado de asistencia y registro fotográfico, y las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato y la misión de la entidad, incluida la atención y respuestas a oficios y/o planes asignados desde la dimensión de salud mental La ejecución al 100% de este alcance equivale al 8% del valor de periodo informado, para ejecuciones menores al 100%, el valor a pagar se calculara proporcional al porcentaje de ejecución.

**IDONEIDAD:** Título profesional psicología con especialización y/o maestría.

**EXPERIENCIA:** Experiencia superior a Dos (02) años en el área a contratar.